MENDOZA, **25 MAR 2022**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 5190/2022, en las que el alumno Augusto ROBLES de la carrera de Ingeniería Industrial solicita cambio a la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación y se otorgue el reconocimiento de asignaturas aprobadas;

CONSIDERANDO:

Las disposiciones de la Resolución N° 064/2014-CD, que establece las normas a las que deberán ajustarse las tramitaciones de cambio de carrera.

Que se cumplen las Condiciones de admisibilidad, aprobadas por Resolución N° 447/2021-CS para la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación.

Lo fijado mediante la Resolución N° 39/2007-CD con respecto a equivalencias por cambio de carrera.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección de Asuntos Estudiantiles, Dirección de Ingreso y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al alumno Augusto ROBLES (Legajo 11737) a inscribirse en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación (Plan de Estudios Ord. N° 40/2017-CS) y cancelar la inscripción en la carrera de Ingeniería Industrial (Plan de Estudios Ord. N° 110/2004-CS).

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al alumno Augusto ROBLES equivalencias internas "POR CAMBIO DE CARRERA", aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación (Ordenanza N° 40/2017-CS), de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 064/2014-CD:

MATERIAS DE EQUIVALENCIA INTEGRAL

CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN		**CARRERA DE ORIGEN**
. ÁLGEBRA	por	. ÁLGEBRA
. ANÁLISIS MATEMÁTICO I	por	. ANÁLISIS MATEMÁTICO I
. ANÁLISIS MATEMÁTICO II	por	. ANÁLISIS MATEMÁTICO II
. GEOMETRÍA ANALÍTICA	por	. GEOMETRÍA ANALÍTICA
. MÉTODOS NUMÉRICOS	por	. CÁLCULO NUMÉRICO Y MÉTODOS NUMÉRICOS
. PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	por	. ESTADÍSTICA TÉCNICA

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° **063/2022**

F. I. SF

Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Centro Universitario (M5502JMA). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar